

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0333-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de julio de 2022

VISTO, la Carta N° 097-2022-OPP-UNCA, Informe N° 0192-2022-OGC-UNCA, Oficio N° 018-2022-DBU-ESC-UNCA, Oficio N° 0211-DBU-UNCA-2022, Oficio N° 0302-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 036-2022/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Carta N° 097-2022-OPP-UNCA, de fecha 20 de julio de 2022, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, informa a la Directora (e) de Bienestar Universitario sobre el presupuesto programado para el Programa de Actividades Artísticas y Culturales 2023-2025 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, indicando que de la revisión del Programa de Actividades Artísticas y Culturales 2023-2025 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que, las 13 actividades programadas en el ítem X, XV, XVI, XVII y XVIII cuentan con programación presupuestaria hasta por un monto de S/ 77, 682.40, S/ 128, 914.80 y S/ 132,114.80 correspondiente a cada año para el periodo 2023-2025 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0333-2022/CO-UNCA

Que, mediante Informe N° 0192-2022-OGC-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa al Especialista en Servicios Culturales y Artísticos que, de la revisión realizada a la modificación del Programa de Actividades Artísticas y Culturales 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;



Que, mediante Oficio N° 018-2022-DBU-ESC-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, el Especialista en Servicios Culturales y Artísticos, solicita a la Directora (e) de Bienestar Universitario la aprobación de la modificación del Programa de Actividades Artísticas y Culturales 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 036-2022/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2022, indicando que mencionado programa ha sido modificado en un porcentaje menor al 50%;



Que, mediante Oficio N° 0211-DBU-UNCA-2022, de fecha 22 de julio de 2022, la Directora (e) de Bienestar Universitario, solicita a la Vicepresidenta Académica, la gestión correspondiente y se apruebe la modificación del Programa de Actividades Artísticas y Culturales 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 036-2022/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2022, toda vez que se ha modificado menos del 50% del documento;

Que, mediante Oficio N° 0302-VPA-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022, la Vicepresidenta Académica solicitó a Presidencia de la Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa de Actividades Artísticas y Culturales 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 036-2022/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2022, indicando que es necesario realizar la modificación, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Se agregó en el ítem I. BASE LEGAL: la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, Política Nacional de Cultura al 2030, Política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
2. Fue reemplazado el termino comunidad universitaria por: estudiantes, docentes y personal no docente.
3. Se agregó en el ítem VIII. VINVULACION CON OTROS PROGRAMAS: el Programa de atención a la diversidad: Tiene por objetivo brindar atención al estudiante con discapacidad física, sensorial, mental o intelectual de carácter permanente que, al

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0333-2022/CO-UNCA

interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones, así como promover la diversidad entre los estudiantes, docentes y personal no docente, evitando toda forma de discriminación o cualquier comportamiento no adecuado. Por lo cual los servicios culturales y artísticos se brindan sin discriminación alguna.



4. Se agregó en el cuadro XII. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 2023, debajo del cuadro con un asterisco; * Las actividades de servicios culturales y artísticos se adaptarán a las necesidades de los estudiantes con discapacidad o distintos bagajes culturales 2023-2025.



5. Se agregó en el cuadro XV. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 2023-2025: Programación de metas y los meses del año.
6. Se agregó en el cuadro XVII. PRESUPUESTO PROYECTADO 2023-2025: los meses del año, y en el cuadro dice: Presupuesto proyectado para contratación de personal al 2025, debe decir: Presupuesto proyectado para contratación de personal del 2023 al 2025.

Que, mediante proveído de fecha 22 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0302-VPA-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Programa de Actividades Artísticas y Culturales 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 036-2022/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2022, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0302-VPA-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Programa de Actividades Artísticas y Culturales 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 036-2022/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2022, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0302-VPA-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0333-2022/CO-UNCA

de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Gestión de Calidad y Directora (e) de Bienestar Universitario; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARIO MANTUÑANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL